



**SABANALARGA – ATLÁNTICO, 25 DE AGOSTO DE 2023**

**EJECUTIVO** SINGUMAR DE MINIMA CUANTIA  
**REFERENCIA** 08-638-40-89-001-2022-00125-00.  
**DEMANDANTE:** COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS VIPEBA  
**DEMANDADO:** LUIS IBAÑEZ CERVANTES Y JESUS ROCHA OSPINO

informándole que En este proceso Ejecutivo, iniciado por la Cooperativa Coopvipeba , a través de apoderado judicial Dr. ALFREDO GARCIA BARRAZA en contra de LUIS IBAÑEZ CERVANTES Y JESUS ROCHA OSPINO , en el cual, el apoderado demandante solicita al despacho se ordene el emplazamiento a ,los demandados , según informe de la empresa prestadora del servicio postal nos indica como causal de devolución dirección errada / NO existe la dirección indicada en la demanda y que en la actualidad desconoce su paradero y su correo electrónico ; Sírvase proveer.- El Secretario .- Julio Alejandro Díaz Morelo,

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL DE SABANALARGA-ATLANTICO.**

**SABANALARGA – ATLÁNTICO, 25 DE AGOSTO DE 2023**

Visto el anterior informe secretarial y a efectos de continuar con el trámite procesal, el Despacho observa que se encuentra pendiente por notificar Al demandado.- Es de observar que el demandante ha agotado las diligencias de notificación personal según información de la empresa prestadora del servicio postal certifica que la dirección señalada en la demanda No existe /Direccion Errada .- El apoderado demandante manifiesta que en la actualidad desconoce su paradero , por tal hecho el despacho considera pertinente en ,ordenar el emplazamiento de los demandados LUIS IBAÑEZ CERVANTES CC No.32.883.424 Y JESUS ROCHA OSPINO **cc No.8.640.623**

Una vez efectuada la publicación Inclúyase en el **Registro Nacional de Personas Emplazadas** al citado emplazado , Registro este que dirige el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA o la entidad que haga sus veces, para que publique la información remitida, el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro , surtido el emplazamiento, se procederá a designar el curador ad-liten, si a ello hubiere lugar, con la advertencia que el cargo lo desempeñara de forma gratuita como defensor de oficio y forzosa aceptación.

En mérito de lo expuesto, se

**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** -Ordénesse el emplazamiento de los demandados señores LUIS IBAÑEZ CERVANTES CC No.32.883.424 Y JESUS ROCHA OSPINO **cc No.8.640.623** y con fundamento en el artículo 108 Y decreto 806 del 2020 . para que sea incluido en el registro nacional de personas emplazadas

**SEGUNDO.** - Por la secretaria del despacho, elabórense los correspondientes Listado incluyendo el nombre del emplazado, las partes, clase de proceso y el juzgado, para que sean publicados, acorde con las normas antes señaladas.

**TERCERO.-** Ordénesse la inclusión a todos los emplazados en el **Registro Nacional de Personas Emplazadas** que lleva el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA o a la entidad que haga sus veces, el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro

**CUARTO.-** Practicado o surtido el emplazamiento, y si los emplazados No si hicieren presente se procederá a designar el curador ad-liten, con la advertencia que el cargo lo desempeñara de forma gratuita como defensor de oficio y de forzosa aceptación.

NOTIFICACION POR ESTADO  
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE  
NOTIFICA POR ESTADO No. 093 DE  
FECHA 28 DE AGOSTO DE 2023  
A LAS 8:00 AM  
JULIO DIAZ - SECRETARIO

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

**LA JUEZ**

**MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.**

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c666c6b28fa30a0936bd28b12a64dadd90d0bb309bdb8bcba61cff5356f63be5**

Documento generado en 25/08/2023 01:23:44 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**